ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
SOTICOM S.A.S.
NIT: 900947066-5
R/L Valentina Soto Niño
C.C: 1.092.524.274

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta – Proceso de mínima cuantía No. AMSAR – MC – 021 de 2024.

Respetados Señores;

De conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el procedimiento descrito para la modalidad de Mínima Cuantía, y en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en especial el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en evaluación económica y técnica de la propuesta, me permito manifestarle que la propuesta presentada por usted cumple con los requisitos habilitantes, por tanto puede llevar a cabo el objeto contractual y el Municipio de Sardinata, procede a aceptar incondicionalmente la oferta por usted presentada, dentro del proceso del asunto.

Como consecuencia, tanto la presente aceptación y la propuesta por usted presentada, constituyen el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET POR FIBRA ÓPTICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER EN LA VIGENCIA 2024</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL SERVICIO</td><td>El objeto del contrato a suscribir se efectuará por parte del contratista conforme a las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo y en la invitación.</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>El contratista deberá realizar la prestación del servicio, dentro de cuatro meses y quince días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TECNICAS</td><td>En la ejecución del objeto del contrato el contratista debe entregar al Municipio de Sardinata los siguientes servicios teniendo en cuenta el objeto descrito anteriormente:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Concepto</th><th>Cantidad</th><th>Unidad</th><th>Valor mensual</th><th>Valor IVA incluido</th><th>Valor total 4.5 meses</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio requerido: Enlace de conectividad terrestre en sede, enlaces</td><td>1</td><td>MES</td><td>$2.615.000</td><td>$3.111.850</td><td>$14.003.325</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		dedicados a internet, mediante fibra óptica, re-uso: 1:1, simétrico. Capacidad del internet: 100 Mbps. Destino: Palacio Municipal					
	2	Servicio requerido: Enlace de conectividad terrestre en sede, enlaces dedicados a internet, mediante fibra óptica, re-uso: 1:1, simétrico. Capacidad del internet: 120 Mbps. (20 Mbps para cada punto). Destinos: Comisaría de Familia, Planta de Beneficio Animal, Oficina de Gestión del Riesgo (Casa de Bomberos), morgue, casa de la cultura y Almacén. Nota: Cada punto debe contar con una capacidad de ancho de banda de mínimo 20 Mbps. El proveedor deberá suministrar el servicio de internet durante los eventos que se realicen por fuera de las instalaciones de la administración municipal. Para ello, el	1	MES	$2.945.000	$3.504.550	$15.770.475

	supervisor informará oportunamente al proveedor la fecha y franja horaria en el que se llevará a cabo el evento. La duración de referencia por evento es de un (1) día.						

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO: VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($29.773.800)

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

Conectividad: Suministro del servicio de acceso a internet simétrico 1:1 con conexión de fibra óptica, hasta llegar al gabinete de servicio, rematando en una interfaz Ethernet, 24 horas diarias durante la ejecución contractual.
Cable de red: Se deberá contar con un cable de red, en cada uno de los puntos contratados, con el fin de garantizar mejor conectividad en equipos que manejan plataformas de cargue de información, los cuales se deberán garantizar de manera permanente.
Re-uso: 1:1
Simetría: Canal Simétrico 1:1 . Con velocidad de hasta 100 Mbps.
Soporte: Soportar mediante constancia o certificación del carrier o proveedor del contratista que éste cuenta con un canal dedicado instalado en el municipio de Sardinata de igual o de mayor velocidad al requerido, con el fin de garantizar que la tecnología sea 100% fibra óptica hasta la institución a instalar (NO canal banda ancha). El proveedor deberá brindar soporte 7 días a la semana por 24 horas, durante el plazo de ejecución del contrato, con tiempo de respuesta no mayor de 30 minutos. La asistencia técnica y soporte de red la deberá realizar un ingeniero de sistemas certificado.
Tiempo de respuesta de fallas: Máximo 08 horas contadas desde el momento en que ocurre el incidente.
Equipos: Wifi – Router Wifi.
Disponibilidad: 99.5%
Instalación del servicio: El servicio de internet se prestará durante 30 días al mes por 24 horas al día, el cual debe ser instalados en seis (6) puntos en las instalaciones de la Alcaldía municipal de Sardinata. La instalación se deberá realizar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio. El servicio también deberá suministrarse durante los eventos públicos que requiera el Municipio, previa solicitud del supervisor del contrato. Otras condiciones: Entrega de una IP fija. Bloqueo de aplicaciones y páginas no deseadas a discreción de la Entidad.
Teniendo en cuenta que en el presente proceso de selección de mínima cuantía el Municipio de Sardinata estableció un presupuesto oficial.
a) El eventual adjudicatario no podrá suministrar bienes ni servicios que sobrepasen el valor de la oferta.
b) El eventual adjudicatario deberá suministrar los ítems ofertados de acuerdo con la solicitud de la secretaria de gobierno como supervisor del contrato y la necesidad del servicio en atención de emergencias.
c) El contratista asumirá los costos de transporte, en el lugar estipulado, así como realizar la entrega de los bienes en el lugar establecido por el supervisor del contrato.
d) El Municipio de Sardinata, se reserva de manera expresa el derecho de verificar la calidad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de estos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista.
e) El Contratista deberá aportar copia de la hoja de vida del ingeniero en sistemas, tarjeta profesional y la certificación que lo acredita en manejo y configuración de redes y dispositivos MikroTik.
f) El proveedor debe estar debidamente registrado ante MINTIC y estar al día con los pagos de contribuciones. Deber ser Proveedor de Servicio de Internet (ISP) autorizado.
g) El proveedor debe disponer de dos canales dedicados con capacidad igual o superior a 100 mbps, con diferente proveedor instalados con antigüedad no inferior a 3 años en el nodo principal del municipio de Sardinata, los cuales ofrezcan redundancia en caso de falla de algún canal.

FORMA DE PAGO	El Municipio de Sardinata cancelará el valor del contrato mediante actas parciales, una vez prestados los servicios, previo visto bueno del supervisor designado para el mismo.

	El pago se hará hasta dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de dichos documentos y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia de PAC. Se deja claramente establecido que el presupuesto se ha fijado, teniendo en cuenta todos los gastos y descuentos legales en que el CONTRATISTA incurra para el objeto del presente proceso.
VALOR DEL CONTRATO	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO: VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($29.773.800)**
TIPO DE CONTRATO	**Contrato de prestación de servicios No. 314 de 2024**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Generales Del Contratista:** 1. Cumplir el objeto contractual, en los términos del contrato a celebrar, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo. 2. Realizar oportunamente la prestación del servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio. 3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio. 4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista. 5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales. 6. Cumplir con la Afiliación al sistema integral de seguridad social en salud y pensión y acreditar los aportes correspondientes para efectos del pago, al término de ejecución del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios. 8. Mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, entre ellos el Decreto 1082 de 2015, y la legislación civil y comercial vigente. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATATE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 10. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**Obligaciones del municipio:** 1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato. 2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de

	las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra EL Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación. 9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 1. Ejercer la supervisión general del contrato.
GARANTIAS	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación mínima cuantía no es obligatoria. No obstante, del estudio de riesgo no se evidenció la necesidad de exigir garantía alguna.
SUPERVISOR	La supervisión y control, será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

Por tal motivo me permito informarle que su propuesta ha sido ACEPTADA y por tal razón lo invitamos a que se acerque a la entidad en la calle 6 No. 6-55 el Centro – Palacio Municipal, de Sardinata – Norte de Santander a fin de iniciar con la ejecución del objeto contractual.

Atentamente:

ANGELA JULIETH BAUTISTA GRIMALDO
Secretaria de Gobierno con funciones
delegadas de Alcaldesa Municipal Según Resolución
(N° 362 del 12 de agosto del 2024)

nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	LUIS EDUARDO JAIMES SUAREZ	Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			